

trouer un retraro erandalo, y si se genere criminal, cuando haer
un año debieron haberse concluido, si cada uno por su parte retraro
cumplido con la obligacion voluntaria q. se impuso en el estado
Cabrero general; en vista de lo dicho y creyendo como es el exponen
te q. de no mandarse a las Ofiinas de Ma. en el presente año el
Karon de Figueroa como se tiene preberido por las mismas pordes
ser reconvenida y aun multada esta Corporacion; se esta en el caso
de auxilia con todo lo necesario a las juntas Kersial para q. con
clura sus operaciones, y q. a un debido tiempo pueda esta Munici
cipalidad hacerse a dhar. Ofiinas, haciendo el Sr. Gen. Comi
sionado q. cumpla a cada uno de los contribuyentes con la obli
gacion q. se impusiera voluntariamente y sin coaccion alguna en
idos como lo estaban de q. con la formacion de la Estadística se con
tarian los muchos perjuicios que esta Poblacion se halla sufriendo
do hace algunos años, y el q. en particular debian experimentar
los q. no habian presentado sus Relaciones con toda veracidad fal
tando a lo ordenado en la ley; pues de lo contrario q. no espera
el q. dice de la Rectitud y buena fe q. animo al Sr. Gen.
Comisionado, q. en su concepto esta para ello competentemente
autorizado, protesta la paralización y no conclusion a su tiempo
de la citada Estadística, y todas las consecuencias que de

